

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Antes JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL)**
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente 2020-0407 – Secuencia 21344 del 13/07/2020

Con base a lo normado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, en concordancia con el **Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, se **INADMITE** la anterior demanda, para que se subsanen las falencias encontradas en ella, en el lapso de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo.

1.- Allegue nuevamente y a través de mensaje de datos, la certificación de deuda en donde se corrija **ÚNICAMENTE** la sumatoria total de los conceptos correspondientes a “cuotas futuras”, y consecuentemente, adecúense el hecho tercero y la pretensión tercera.

2.- Adecúese la pretensión cuarta, teniendo en cuenta que la fecha de exigibilidad de las cuotas cobradas es el día once de cada mes y no el primero, pues así se plasma en el título ejecutivo.

2.- Proceda a dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que al tenor reza: “La autoridad judicial, de oficio o a **petición de parte**, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.”, en lo que respecta a la dirección electrónica de la demandada.

3.- El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

Firmado Por:

MARTHA INES MUNOZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0ee6791123895ba842cf39ceda05138719e962588c40554b68e87d127a95b21

Documento generado en 27/07/2020 09:09:23 a.m.